

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 436

Palmira Valle, 22 de septiembre de 2021

RAD. 2018- 00219- 01
REF. : ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DTE. ORANDE PELAEZ GARCIA
DDO COLPENSIONES

Como quiera que mediante sentencia No. 59 de fecha 21 de abril de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Buga, modifica la sentencia No. 174 de fecha 16 de octubre de 2019, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1.º) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en modificar la sentencia No. 174 de fecha 16 de octubre de 2019.

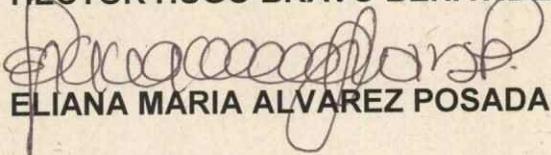
2.º) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

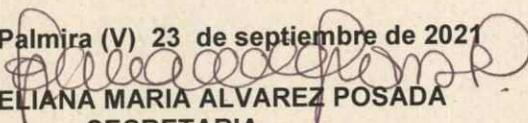
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle
Por ESTADO No. 56 de hoy se notifica las partes del auto anterior.
Palmira (V) 23 de septiembre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA